

Acta de la sesión celebrada el 20 de enero de 2015 y aprobada en sesión celebrada el 17 de febrero de 2015.

En Puente Genil en el Área de Obras y Urbanismo, siendo las catorce horas y quince minutos del día 20 de enero de 2015, se constituye en segunda convocatoria, la Comisión Ordinaria Informativa de Obras y Urbanismo, presidida por el Sr. Alcalde presidente D. Esteban Morales Sánchez, y estuvo formada por los siguientes miembros asistentes:

Dña. Ana Carrillo Núñez.- Titular del Grupo Municipal PSOE-A
D. José Espejo Urbano.- Titular del Grupo Municipal PSOE-A
Dña. Ana Cervantes Prieto.- Suplente del Grupo Municipal IU-CA
Dña. Concepción Luque Molina.- Suplente del Grupo Municipal IU-CA
D. Sergio Velasco Albalá.- Titular del Grupo Municipal PP

Asiste como Secretaria de la Comisión Josefa Matute Domínguez.

Asiste así mismo, D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico municipal, al punto QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO.- APOBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A). Conocida el acta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, correspondiente al día 16 de diciembre de 2014, enviada por correo electrónico a los grupos políticos, es aprobada por la totalidad de los miembros asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS

Licencias concedidas por resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos:

A). Expte. AG/SEG2014/9.-

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS

Favorables:

A). Expte. CERCAS2014/6

B). Expte. OM2014/84 .-

C). Expte. INF2014/42 .- Licencia urbanística para obras para ampliación de red de gas natural y acometida solicitada, ampliación por c/ Parejo y Cañero y acometida por c/ Poeta García Lorca, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **Gas Natural Andalucía, SA**.

D). Expte. INF2014/44 .- Licencia urbanística para obras para ampliación de red de gas natural solicitada en c/ Cuesta Romero hasta conexión con c/ Pósito, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **Gas Natural Andalucía, SA**

E). Expte. INF2014/45 .- Licencia urbanística para obras para ampliación de red de gas natural solicitada en c/ Horno, conexión con c/ Veracruz y c/ Linares desde c/ Santa Catalina, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **Gas Natural Andalucía, SA**

F). Expte. INF2014/46 .- Licencia urbanística para obras de acometida en canalización subterránea de instalación de gas natural solicitada, sita en c/ San Cristóbal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **Gas Natural Andalucía, SA**

G). Expte. OM2014/93 .- Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

H). Expte. OM2014/94 .- Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

I). Expte. OM2014/95 .- Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

J). Expte. OM2014/96 .- Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

K). Expte. OM2014/91 .- Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

L). Expte. OM2014/92 .- Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

M). Expte. OM2014/90 .- Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

N). Expte. OM2014/86 .- Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

Ñ). Expte. OM2014/10 .-

O). Expte. OM2015/1 .-

P). Expte. OM2014/97 .- Visto el proyecto presentado para su aprobación, por **Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil**, con NIF/CIF P1405600F y domicilio en c/ Don Gonzalo, 2, para creación de huertos sociales ecológicos, ubicados en zona verde V-1 del sector R-4 del PGOU de Puente Genil, según la documentación técnica que se acompaña, redactada y dirigida por Dña. Patricia María Arjona Prieto.

Dada cuenta de los informes técnicos y jurídico emitidos, que son favorables.

Dada cuenta de que conforme al informe urbanístico el suelo es urbano.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

La aprobación del proyecto para creación de huertos sociales ecológicos sitios en zona verde V-1 del sector R-4 del PGOU de Puente Genil, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Q). Expte. OM2014/98 .- Visto el proyecto presentado para su aprobación, por **Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil**, con NIF/CIF P1405600F y domicilio en c/ Don Gonzalo, 2, para instalación de báscula puente, ubicada en PI San Pancraccio, parcela 50A, referencia catastral 63002/01, según la documentación técnica que se acompaña, redactada y dirigida por D. Juan Carlos Borrego Aire.

Dada cuenta de los informes técnicos y jurídico emitidos, que son favorables.

Dada cuenta de que conforme al informe urbanístico el suelo es urbano.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

La aprobación del proyecto para instalación de báscula puente solicitada, sita en PI San Pancraccio, parcela 50A, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

R). Expte. AG/SEG2014/11 .-

PUNTO QUINTO.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN

Favorables:

A). Expediente de Ocupación/Utilización nº O/U2014/54.-

B). Expediente de Ocupación/Utilización nº O/U2014/55.-

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. Ana Carrillo comienza diciendo que antes de pasar a los ruegos y preguntas, como en la anterior Comisión hubo un debate sobre contenedores soterrados, sobre todo de un informe que había hecho el técnico y como éste se encontraba de vacaciones y no podía hablar, le trasladó lo que se habló en la misma y ahora se le va a dar paso para que explique el informe técnico, habida cuenta que fue él el que lo redactó.

Dña. Ana Cervantes pregunta si eso es a raíz de la pregunta que planteó el grupo del partido popular.

La Sra. Carrillo contesta que si, en la anterior comisión se hablaba de un informe que había hecho el técnico a través de unas preguntas que había realizado el grupo popular y que había contestado aquel, se estaba hablando aquí y al no ser una cuestión política, porque 'ni nosotros hemos redactado el pliego ni contestado a esas preguntas, pues dije que como no estaba el técnico no puede valorarlo ni explicarlo, así que le vamos a dar paso para que lo explique.'

D. Rafael Franco entra en la sala, la Sra. Carrillo le comenta lo que se ha dicho anteriormente y comienza diciendo (se cita el contenido literal de la intervención) :” ‘Creo que el informe quedaba suficientemente claro, no obstante, lo que si pido es que se hagan aportaciones o que se pregunten las aclaraciones que creáis oportunas que yo debo de hacer. Leo el informe:

“Ante la solicitud presentada con fecha 3 de noviembre de 2.014 con número de registro de entrada nº 8432 por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, en referencia a los criterios de adjudicación del proyecto de instalación y suministro de los contenedores soterrados para el casco histórico en la que se realizan las siguientes preguntas:

¿Cuál es la justificación técnica para otorgar 15 puntos de 100 por el criterio técnico siguiente: “Instalación de equipos sin cubeta (no ejecutada in situ ni prefabricada)”?

¿Qué ventaja técnica aporta la instalación de equipos sin cubeta respecto a la instalación de equipos con cubeta de hormigón prefabricado?

¿Conocían los redactores del Pliego de condiciones el número de fabricantes que comercializan equipos que permiten la instalación sin cubeta?

*¿Por qué se ha limitado la puntuación de la oferta económica exclusivamente a 30 puntos?
Se informa:*

La ventaja técnica para la instalación de equipos sin cubeta no es otra que la rapidez de ejecución de las mismas y la disminución de las molestias a los ciudadanos del municipio habida cuenta que otra solución aumentaría o bien el plazo de ejecución o bien el número de cortes de calles en el municipio, por tanto la justificación técnica no es otra que la defensa del interés general del municipio.

A la pregunta de conocían los redactores del pliego de condiciones el número de fabricantes que comercializan equipos que permiten la instalación sin cubeta, la respuesta es SI.

La respuesta a la primera y cuarta pregunta no es otra que porque se ha considerado que existían otros criterios técnicos, como el periodo de garantía y mantenimiento, a los que se había de dar mayor valor en aras de la defensa del interés público y lograr un mayor ahorro por otra vía.”

Aparte de esto, ¿otras dudas que tengáis?, yo he cogido el acta de la comisión informativa de obras y urbanismo y voy a hacer las aclaraciones pertinentes al respecto - pregunta si la desgana entera o si va a puntos concretos, los Sres. asistentes contestan que mejor a los puntos-

“El Sr. Velasco, acerca de los contenedores soterrados, pregunta que si el Técnico ha pedido informe de afecciones subterráneas de las compañías suministradoras de gas, luz y teléfonos”

Estos informes fueron solicitados a través de la página de INKOLAN que es la página web que reúne toda la planimetría necesaria de las distintas empresas de suministro el día 5 de noviembre de 2013.

“El Sr. Velasco prosigue diciendo que los vecinos de las Torres han preparado un escrito expresando su no conformidad con los contenedores soterrados que van delante de su edificio. Alegan que hay un transformador y que por tanto es raro que no pase una línea por allí, así mismo sería un problema para el paso de una ambulancia. Son los más afectados y nos les importa tener que recorrer más distancia. ¿Por qué no se replantea la ubicación?, delante de la Casa del Pueblo hay 6 unidades y en los Juzgados otras 6.”

Desde la oficina de Obras se tiene constancia que había un transformador justo en el lateral izquierdo del garaje pero a través de la página web de INKOLAN lo que nos dicen es que todas esas instalaciones aparecen en el acerado, como nosotros lo que hacemos es plantear inicialmente la instalación de los soterrados en la parte de la calzada, solo ocuparían en un primer momento la zona que actualmente están ocupando los contenedores en superficie, pues se le da el visto bueno desde el punto de vista técnico.’

Sr. Velasco :‘Ahora, ¿en qué momento estamos?’

Sr. Franco: ‘Ahora estamos en el momento en que una vez que hemos replanteado la situación, se le ha hecho la solicitud a las empresas para que marquen in situ, es decir, no a través de la página web, nos encontramos que no hay una línea de media tensión pero sí nos encontramos con una galería de telefonía que aparece unos 60 cm retranqueada de la acera y 60 cm en una calle de esa estrechez, pues sí, nos impide la instalación de los soterrados. ¿Por qué no se hace eso en un momento previo en el proyecto? Pues también se cuenta; cada marcaje de línea supone un gasto, es decir, si nosotros vamos a hacer una obra en un único emplazamiento pues posiblemente si nos salga rentable el hecho de coger y llamar a telefónica, a Endesa Distribución y a Gas Natural y que nos hagan los marcajes in situ, ahí no tendríamos problema, pero cuando estamos proponiendo definitivamente 11, estamos hablando que hubiésemos tenido un gasto bastante elevado solo para el marcaje de esas líneas. ¿ Por qué no lo consideramos importante? Porque en un momento puntual esos contenedores pueden ser desplazados en algún sentido o en otro, en este caso concreto también pensábamos que podíamos suplementarlo en dirección a la sede de telefónica pero nos encontramos que ese es el punto del que parten esas redes, tanto en sentido ascendente como descendente, con lo cual, en ese tramo de la calle Aguilar, es inviable la instalación; vuelvo a decir lo mismo, no es que sea inviable, es que el coste de la derivación de esas instalaciones es elevado, entonces hay que sopesar un poco cuál es el interés de una cosa y cuál es el coste, es decir, tenemos que llegar a un equilibrio. ¿alguna pregunta más sobre esto?’.

Sr Velasco: ‘Es verdad que yo con la consulta de INKOLAN que es lo que se hace en primera instancia, pero aunque cueste algo, es verdad que tiene un coste, pero al menos enmarcar líneas al menos donde haya dudas razonables, es decir, si sabes que sale un transformador prácticamente a un metro y medio de una excavación, lo normal es enmarcarla’.

Sr. Franco: ‘En el caso de las Torres no había duda, el centro de transformación lo que hacía es que cruzaba la calle, es decir, la línea de media tensión que en este caso tan ni siquiera es de media, es de baja tensión, lo que hace es que cruza la calle perpendicular al centro de transformación, como lo tenemos ubicado sabíamos que ahí en ese caso no había luz, en el hipotético caso de telefónica, pues si telefonía nos dice que va por la acera, pues nosotros nos creemos que directamente va por la acera, no entro a valorar por donde va, ¿que se podía haber hecho? Si pero es cada consulta con como 200, en función de, pues cada marcaje son 240 ó 250 euros, por 11 emplazamientos, 2.500 euros, eso sólo de Endesa, de telefonía costará otro pico y de gas natural otro tanto, entonces directamente no entré a valorar eso porque pensamos que era un coste elevado para la repercusión que tenía.

Con respecto al punto de la Comisión anterior, *“Continúa el Sr. Velasco preguntando por qué en las peticiones del pliego de los contenedores soterrados se le han dado 15 puntos a un criterio específico y 30 a la parte económica, según sus cálculos cualquiera que ofrezca un presupuesto más bajo no ganaría el concurso.”* Bueno esto no es cierto, de hecho, no es que vayamos sobre una hipótesis, sino que al concurso se presentaron 5 licitadores, de esos 5, uno de ellos no pasó

a la apertura del sobre B y C porque no tenía la documentación administrativa completa. Cuando se abrieron los sobres B y C, la empresa adjudicataria actualmente, que es PLASTIC OMNIUM, hubiese quedado en última posición, por qué, aún teniendo estos 15 puntos del criterio específico, cualquier empresa que hubiese dado un presupuesto inferior a los 281.147,42€ hubiese podido resultar adjudicataria.

“No entiende que la justificación técnica para otorgar 15 puntos sea la dada por el Técnico redactor del proyecto de obra: “La ventaja técnica para la instalación de equipos sin cubeta no es otra que la rapidez de ejecución de las mismas y la disminución de las molestias a los ciudadanos del municipio, es decir, la justificación técnica no es otra que el interés general del municipio, habida cuenta que otra solución aumentaría, o bien el plazo de ejecución, o bien el número de cortes de calles en el municipio.” Añadiendo el Sr. Velasco que él entiende que no es la respuesta adecuada de un técnico y que así mismo no se explica cuál es la diferencia de hacerlo de una manera u otra; entiende que se tarda igual con un forjado de hormigón que con la otra opción.”

Voy a ampliar un poco la respuesta, hay tres maneras de soterrar contenedores:

Con equipos hidráulicos, es decir, no con carga mecánica, o hacemos un pozo y encoframos in situ y vertemos el hormigón, que tiene un periodo de ejecución más largo, vamos a entender que si cogemos y colocamos un cubo prefabricado se tarda el tiempo que se tenga que tardar, dos, tres horas y de la forma anterior tenemos primero que echar una solera, encofrar, verter hormigón y pasar un tiempo de secado para que coja las resistencias oportunas, eliminar el encofrado y luego colocar los soterrados, esta opción tiene una mayor duración en el tiempo.

La segunda opción es que cojamos y hagamos un pozo, un prefabricado de hormigón y luego colocamos los equipos, ¿rapidez de ejecución? Posiblemente la misma que uno que no tenga el prefabricado de hormigón. ¿Cuál es el problema? Que estamos trabajando en calles bastante estrechas, casco histórico y en tres o cuatro arterias principales. Si colocamos los contenedores prefabricados en la parte superior de la calle Horno como estamos haciendo ahora, los cortes de tráfico no se hubiesen visto afectados en dos ocasiones como ahora, sino en más de dos, con lo cual la única vía de acceso al barrio bajo es por la Cuesta del Molino. Si hablamos de calle Aguilar, volveríamos al mismo caso y estaríamos hablando de más de un corte de calle, con lo cual estaríamos cortando uno de los accesos principales del barrio bajo al barrio alto. Igual ocurriría con Plaza Nacional, estamos hablando que a Puente Genil se entra por ésta o se da la vuelta por la variante. Entonces pensamos que si había una única solución a esto aunque hubiese un solo fabricante, si hubiese habido más de uno no lo hubiésemos puesto como una mejora, sino como obligatorio para presentarse a la licitación; como sólo teníamos uno, se observó que sería bueno darle 15 puntos.

Volvemos al punto de partida, sin prefabricado y sin hormigonar in situ, simplemente porque el tiempo de ejecución es simplemente abrir un pozo, meter y hormigonar’.

Sr. Velasco: ‘Pero es que, con tu permiso, la única diferencia es que en vez de haber un golpe de grúa hay dos, pero es un solo corte en una misma mañana, se hace a la vez, se mete el prefabricado y acto seguido se mete el contenedor, así se hace en todos lados. Y es en un solo corte y de una sola vez’.

Sr. Franco: ‘Tu llevarás más por tu profesión pero yo he estado visitando algunas obras de soterrados y se tiene que meter en primer lugar el prefabricado, hormigonar el perímetro, un día, y cuando se estime oportuno, colocas el hormigón y el perímetro de la solera se hormigona’.

Sr. Velasco : ‘Pero eso se hace con el contenedor montado siempre, se hormigona después’.

Sr. Franco: ‘Los fabricantes con los que yo he hablado no me dieron esa información, no obstante, yo creo que era importante, vamos a seguir si no hay más preguntas’.
No entiendo en qué no es la respuesta de un técnico, se lo tendré que preguntar a usted, Sr. Velasco.

Sr. Velasco: 'No, simplemente porque no se dice, hacerlo con un prefabricado se tarda tanto, hacerlo sin prefabricado se tarda tanto, yo lo que esperaba era eso, pues el cálculo es tantas horas de esta manera y tantas horas de tal, no decir porque es más rápido, porque yo sigo sin verlo más rápido que es la explicación que se ha dado'.

Sr. Franco: 'Si quiere yo le traslado esto por escrito'.

Sr. Velasco: 'No, tampoco es necesario'.

Sr. Franco: 'Normalmente lo que se entienden por cuestiones técnicas, intento que sea una explicación somera con una base técnica, no tengo ningún tipo de problema en volver a repetir ese informe'.

- Continúa con los puntos- Conocía...si, conocía la existencia de una empresa como mínimo que fabricase, que de hecho ha sido la empresa adjudicataria, PLASTIC OMNIUM era la empresa que yo conocía que tenía este tipo de sistemas'.

Sr. Velasco: 'O sea, que ¿solamente había una?'

Sr. Franco: 'Curiosamente los cuatro licitadores decían que también tenían el mismo sistema, me quedé un poco sorprendido pero los cuatro presentaban en la X que también podían presentar ese sistema'.

Continúo: *'El Sr. Velasco continúa diciendo que a la pregunta de qué sentido tiene limitar la oferta económica a 30 puntos, y esto entiende que es político, el Técnico responde: "Porque se ha considerado que existían otros criterios técnicos, como el periodo de garantía y mantenimiento, a los que se había de dar mayor valor en aras de la defensa del interés público y lograr un mayor ahorro por otra vía."* Preguntando a continuación que quién decide estos criterios.

Los criterios técnicos han salido de múltiples reuniones, con Francisco Cabezas, Gerente de Egemasa, Raquel de Quero, responsable de la recogida de residuos del municipio y míos en base a costes de mantenimiento, problemas que han surgido durante la ejecución y durante el mantenimiento de los contenedores soterrados actualmente existentes. Partíamos de la base que queríamos buenos equipos aunque costasen un poco más, porque los costes de mantenimiento de los años anteriores, y yo aquí no puedo decir nada, según me trasladan, porque yo lo que soy es el redactor del proyecto, es que han sido elevados, y se cree que el periodo de garantía de mantenimiento puede suponer un ahorro a largo plazo del soterramiento de contenedores porque, supongamos, si tiene un coste X el mantenimiento de un soterrado, pues tendríamos 11 X anuales, si lo multiplicamos por los cuatro años que al final se dio como límite del mantenimiento, tendríamos 44 por X de ahorro en el mismo, habida cuenta que estamos en unos años en los que tampoco estamos muy boyantes en los presupuestos municipales, aparentemente, o por lo menos destinado a esas áreas, pues se creyó oportuno que el periodo de garantía de mantenimiento tuviese la misma importancia que la oferta económica, además se limitó la oferta económica al 20% y la experiencia nos dice que la mayoría de los licitadores siempre van al mínimo, con lo cual no queremos darle 70 ó 60 puntos a una oferta económica cuando ya sabíamos que de ese porcentaje prácticamente ya partíamos, o sea, lo demás era lo que nos interesaba, y por lo demás hay una a la que no le puedo contestar que es: *"El Sr. Velasco dice que acerca de la solicitud del cambio de ubicación de los contenedores de las Torres, que ya manifestó su grupo en una sesión de la CIOU anterior, se preguntó a EGEMASA si era posible el cambio y no sabían nada sobre este asunto."* Nosotros le trasladamos, yo, le trasladé a EGEMASA absolutamente todos los cambios, sería Raquel la que debería estar aquí, la responsable.

¿Dudas al respecto?

Sr. Velasco: 'Yo nada más que una, ha contado antes que 281.000 euros, a partir de ahí podría haber ganado otra empresa, ¿por cuánto ha salido la que ha ganado?'

Sr. Franco: 'Ha salido por... tendría que mirarlo pero han sido 290.000, ha sido superior pero lo ha sido porque es que era la única que quedaba, las empresas que hubiesen quedado en primer y segundo lugar no presentaron la documentación completa'.

Sr. Velasco: 'O sea que ¿al final ha quedado una sola empresa?'

Sr. Franco: 'Ha quedado una única empresa'.

Sr. Velasco: 'Y el motivo es que ¿no estaba la documentación completa o que no cumplían el requisito de...?'

Sr. Franco: 'No, que no estaba la documentación completa, que no presentaban al sobre C no presentaban si no recuerdo mal las cláusulas 13B y 13C, sólo presentaban la 13A entonces..., de hecho hubiese sido más favorable porque nos hubiésemos ahorrado 50.000 euros si la empresa que hubiese quedado en primer lugar hubiese tenido la documentación completa porque además presentaban los mismos equipos, o sea, que por una cuestión de una falta de rigor en la presentación de la documentación al final ha tenido que quedarse con una.
¿Más dudas?'

Sra. Cervantes: 'De las cinco empresas, cuatro no tenían la documentación, luego una solamente, ¿no?'

Sr. Franco: 'Efectivamente, una se descartó con la apertura del sobre A, y las otras tres, una vez que se abrió la oferta económica, cuando se abrió el sobre C, nos pusimos a estudiarla y resulta que no tenían la documentación, vamos la documentación está a disposición, es cuestión de verla'.

Sr. Velasco: 'Al final, del proyecto hasta ahora creo que va, bueno, parece que se ha cambiado de ubicación, Dulce Nombre, el de calle Aguilar y el de Purificación, ¿no?'

Sr. Franco: 'Purificación se ha anulado, en el lateral de la Cuesta Romero se había planteado, si no recuerdo mal, un dos mas dos, no, un tres mas dos, tres de residuos y dos de envases ligeros, pero ya previendo, se habló con la empresa, con EGEMASA, a ver si se disponía de otra ubicación en ese entorno que también fuese favorable, se estudiaron absolutamente todas, vimos que no había ninguna ubicación donde se pudiesen colocar esos soterrados y lo que se hizo es que se dispuso en el pliego. En el pliego de condiciones técnicas particulares se dice que no sabemos si nos vamos a encontrar con la cimentación y, resumiendo un poco, en el caso que nos encontráramos con ella y no fuese posible, por la anchura principalmente de la vía, la colocación de esos contenedores pues se eliminarían. La empresa adjudicataria es conocedora de eso pues tenemos que hacer una modificación del contrato en el que se diga que las circunstancias descritas en el pliego de condiciones técnicas han sido tal cual se exponían y tenemos que eliminarlas. Y las otras dos modificaciones, estamos hablando de Dulce Nombre, que se va a colocar en Juez Lorenzo Carmona, frente al cuartel de los Reyes de Israel y la siguiente calle Sol, las Torres pasa a calle Sol.'

Sr. Velasco: '¿A la zona del mirador?'

Sr. Franco: 'Justo en frente'

Sra. Carrillo: 'Donde ya están, de hecho tenemos contenedores en superficie'.

Sr. Franco: 'De hecho todos los emplazamientos que se han propuesto tienen contenedores, si no en ese mismo emplazamiento, si en un entorno de 20 m, absolutamente todos, por las cuestiones que ya se especificaban en el proyecto, es decir, los vecinos están muy acostumbrados a saber donde tienen que ir con la basura, el Ayuntamiento tiene experiencia en que hay vecinos que en el momento que le quitas los contenedores en superficie te dejan la bolsa en el mismo emplazamiento donde estaba y hemos intentado circunscribirnos en un área no superior a esos 20 m.'

Sra. Cervantes: 'En la calle Luna, cuando subes la calle y miras hacia la izquierda, ahí hay también contenedores ¿no?',

Sr. Espejo: 'Si, ahí hay dos, pero esos permanecen'.

Sr. Morales: 'Tienen unos ganchos para que no se muevan'

Sra. Cervantes: 'Y así se quitan ¿no?, porque de donde se van a poner ahora...'

Sr. Franco: 'Hay contenedores donde se van a poner ahora, en la misma ubicación en la calle Sol. Desde Egemasa se está estudiando ese tema, es decir, si podemos eliminar esos contenedores que nos están dando problemas por un tema de que el camión y la recogida es algo más costosa por estar en pendiente pero se está estudiando por una cuestión de producción, es decir, se sabe cuanto se recoge, a ver si es posible eliminar esos y trasladarlos a la calle Sol.

Sr. Espejo: 'Una vez esto, pues los de la calle Aguilar, los de los antiguos Juzgados, si se ve que no hacen falta se eliminan'.

Sr. Franco: '¿Más cosas?'

Sr. Velasco: 'Y la Purificación entonces no se hace, pero ¿ni se hace ni se reubica?'

Sra. Carrillo: 'No, no'

Sr. Velasco: 'Y una mejora era ¿la reparación del de los Frailes? Creo recordar ¿o eso no estaba metido en ese pliego?'

Sr. Franco: 'No era posible'

Sr. Velasco: 'O sea, que eso se queda como está, vale, que está fuera del proyecto, muy bien'.

Sra. Carrillo: 'Gracias al técnico por darnos las explicaciones'.

Sr. Franco: 'De nada, a vosotros'."

Abandona la sala.

Sra Carrillo: 'Entonces que quede claro, lo de Purificación se anula, no se va ejecutar, el del Dulce Nombre se va a ejecutar en Juez Lorenzo Carmona y el de las Torres se va a ejecutar en calle Sol'.

A continuación se inicia el punto de ruegos y preguntas propiamente dicho.

El Sr. Velasco pregunta acerca del expediente de la casa de la calle Horno, que estaba vallada.

La Sra. Carrillo contesta que referente a calle Horno, 71, se dio autorización judicial para poder entrar en la casa, estuvieron nuestros técnicos, se le notificó al particular, habida cuenta de que no realizaba las tareas, se entró y de forma subsidiaria se realizaron en el interior de la casa las tareas de la cubierta, en la fachada, así como una serie de inyecciones para proteger la cornisa y eso ha hecho que las vallas, en vez de estar ocupando parte de la carretera estén sólo ocupando el acerado, esto eran unas medidas preventivas según el informe técnico del arquitecto municipal. Ha habido otra orden también para entrar, se ha valorado y la última noticia que hay es que se declara en ruina, lo que se han hecho han sido sólo unas actuaciones para prevenir.

Ahora se encuentra en fase de notificación al particular pero habida cuenta que ha hecho caso omiso a todos los comunicados que se han hecho (aquí la Sra. Carrillo invita a los Sres. miembros de la Comisión a que desde Secretaría puedan ver el expediente completo de calle Horno, 71 con

todos los trámites que son largos), hay que pedir al juez que nos deje entrar, se le da un plazo, convoca para un día en concreto y al final si se declara en ruina, hay que notificarlo, multas coercitivas y después actuar de forma subsidiaria por parte del Ayuntamiento. Este Ayuntamiento no tiene 300.000€ todos los años para ponerse a demoler viviendas que son de particulares y que tienen la obligación de mantenerlas, se está actuando, primero con los edificios municipales, como el ejemplo de Cuesta Vitas, lo que eran las antiguas escuelas, fueron 50.000€, había que traer una máquina específica, se encuentra en un terreno como los escalones, era mucho más complejo, además también de todo el gasto que se deriva de la limpieza. Se está ordenando a todos los particulares que tienen que mantener sus edificaciones conforme a la ley, y así se les está notificando, pero hay muchas casas en que los particulares hacen caso omiso a la orden aún imponiéndole multas coercitivas.

El Sr. Velasco dice que entiende que se debería intervenir en el caso en el que se produzca el corte de un acerado en una calle relativamente principal, que efectivamente no se puede actuar como Ayuntamiento ni mucho menos en todas las casas, pero que no se puede dejar una acera permanentemente cortada de una calle de Puente Genil porque ya pasa a ser un tema de interés público.

La Sra. Carrillo y el Sr. Morales explican a continuación la complicación de los trámites de las órdenes de ejecución y la consecuente derivación en un proceso muy largo. En este caso concreto de la calle Horno, 71 se ha llegado a la declaración de ruina porque el valor que tienen los arreglos en toda la casa es superior al valor del edificio.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y catorce minutos del mismo día de su comienzo.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

* Los expedientes simplemente enumerados responden a licencias concedidas a particulares quedando sus datos protegidos por la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.